

**Representaciones sociales de la justicia  
en estudiantes universitarios de Colombia**

Alejandra Orjuela García

Director: Wilson López López

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Psicología



Mayo 2018

## **RESUMEN**

La presente investigación busca analizar las representaciones sociales de la justicia de estudiantes universitarios de Colombia. Para ello se administró la técnica de asociación de palabras a 303 estudiantes universitarios colombianos lo cual permitió identificar la estructura de la representación social (RS) que estos tienen de la justicia y las diferentes formas de entendimiento de este concepto que hay dentro de dicha representación. A través de esto, se identificó que el núcleo central de la RS de la justicia en este grupo poblacional se basa en un ideal de naturaleza restaurativa a pesar de que en la cotidianidad esta se viva de forma retributiva debido a la forma de funcionamiento del sistema judicial. Más allá del núcleo central que se identifica de forma general en la RS acá estudiada, se identificaron 4 formas de entendimiento de la justicia en los sujetos participantes: una concepción punitiva; una concepción ideal de la justicia basada en ideales restaurativos; otra que combina los elementos de las dos concepciones enfocándose en la justicia posible (dejando a un lado la ideal); y una en la cual la concepción retributiva y la restaurativa chocan al encontrarse con un sistema judicial poco eficaz, generando desconfianza frente a la justicia. Estas formas de entendimiento cumplen un papel ideológico importante lo cual repercute en la posibilidad de alcanzar la paz en la sociedad colombiana.

***Palabras Clave:** Representación social, justicia, paz, justicia restaurativa, justicia retributiva.*

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Planteamiento del problema</b> .....	<b>5</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>6</b>
Objetivo general .....	6
Objetivos específicos.....	6
<b>Marco teórico</b> .....	<b>6</b>
Representaciones sociales .....	7
Paz .....	15
Justicia.....	18
<b>Método</b> .....	<b>28</b>
Diseño.....	28
Participantes .....	28
Instrumentos y Procedimiento .....	29
<b>Resultados</b> .....	<b>30</b>
<b>Discusión</b> .....	<b>35</b>
<b>Limitaciones y recomendaciones</b> .....	<b>43</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>44</b>
<b>Referencia</b> .....	<b>48</b>

## INTRODUCCIÓN

Las representaciones sociales dan cuenta de la forma en la que las personas entienden su mundo y, por ende, determinan el modo como se comportan en él. La representación social de un concepto como la justicia, por ejemplo, define la manera como se juzgan los eventos sociales lo cual repercute en el desarrollo de los mismos. Esto cobra especial importancia en un contexto como el colombiano en el que se vive un proceso de implementación de los acuerdos de paz acordados con la guerrilla de las FARC, acuerdo que no puede ser pensado por fuera de la concepción de justicia. De la percepción que la gente tenga de la presencia de justicia depende, en gran parte, las probabilidades de que se den procesos de perdón y reconciliación que conlleven a la construcción de paz. Es decir, las diferentes formas de entender la justicia deben ser estudiadas porque estas pueden llegar a determinar la posibilidad de generar condiciones que permitan elaborar procesos que faciliten la construcción de paz.

De acuerdo con lo anterior, el presente trabajo analiza las representaciones sociales de la justicia de la población colombiana, en específico, de estudiantes universitarios. Para ello se hará una revisión teórica de la Teoría de las Representaciones Sociales así como del concepto de paz y de justicia. Con base en esta revisión se analizarán los resultados obtenidos a partir de la Técnica de Asociación de Palabras mediante una examinación de la frecuencia y el rango medio de cada una de las palabras asociadas con la justicia y a través de un análisis factorial de correspondencia. Esto con el fin de identificar la estructura de la representación social aquí estudiada y las diferentes formas de entendimiento de la justicia que tienen los estudiantes universitarios de Colombia.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En una coyuntura como la que vive Colombia en la actualidad, caracterizada por los esfuerzos de implementar los acuerdos de paz firmados con la guerrilla de las FARC en el 2016 y por la intención de entablar diálogos con la guerrilla del ELN, es importante preguntarse por el tema de la justicia ya que es uno de los pilares de los cuales depende que estos procesos se puedan desarrollar de manera exitosa. Para esto es menester estudiar las diferentes formas de justicia y entender cómo operan y cómo pueden ajustarse al sistema actual para dar solución a los nuevos problemas que surgen de un escenario de post-acuerdo. Pero, más aún, es indispensable estudiar la forma como la sociedad civil entiende la justicia, cómo apropian este concepto, cómo lo viven y cómo lo dimensionan, pues de esto depende la legitimidad que tengan estos procesos y su sostenibilidad en el tiempo.

Un primer paso para alcanzar esta comprensión es preguntarse **¿cómo son las representaciones sociales de la justicia que tienen los estudiantes universitarios de Colombia?**, tarea que da sentido a la presente investigación. Dar respuesta a esta cuestión es supremamente importante, pues permite identificar los diferentes discursos que se crean sobre la realidad (en este caso sobre la idea de justicia) los cuales representan las creencias que legitiman o cuestionan las diferentes situaciones cotidianas, incluyendo todo aquello que hace referencia a la violencia (López & Sabucedo, 2007) lo cual cobra especial importancia en escenarios de postconflicto como el colombiano.

Como lo plantean Castrillón, Riveros, Knudsen & López, (2017) “la justicia se evidencia como necesaria para que se dé un proceso de perdón y reconciliación en el marco del conflicto armado” (p. 84). Así entonces, la importancia de entender qué es lo que la

gente entiende como justo es que si no se percibe la presencia de justicia, es imposible llevar a cabo procesos de reconciliación, los cuales son imprescindibles para la consolidación de paz ya que son estos los que permiten reconstruir el tejido social y la confianza al interior de una sociedad (Castrillón et. al., 2017). Es decir, sin percepción de justicia la paz es inalcanzable.

Es importante aclarar que este estudio se desarrolla en el marco de una investigación más amplia que se ha venido trabajando por los profesores Wilson López López y Mario Fernando Gutiérrez Romero en torno a las representaciones sociales de diferentes grupos poblacionales colombianos y las implicaciones de estas en los procesos de perdón y reconciliación.

## **OBJETIVOS**

*Objetivo general:* Analizar las representaciones sociales de la justicia de estudiantes universitarios de Colombia

*Objetivos específicos*

1. Evidenciar la estructura de las representaciones sociales de la justicia que tienen los estudiantes universitarios de Colombia
2. Identificar las diferentes formas de entendimiento de la justicia que tienen los estudiantes universitarios de Colombia a través del análisis factorial de correspondencia de las palabras que estos asocian con dicho concepto

## MARCO TEÓRICO

Para analizar las representaciones sociales de la justicia en estudiantes universitarios de Colombia es necesario, en primer lugar, hacer una revisión de la teoría de las representaciones sociales, teoría que es útil para estudiar la forma como se construye la realidad social (Mora, 2002). En el caso de la presente investigación, el interés está en la construcción de la realidad en torno a la concepción de justicia la cual, como se evidenciará más adelante, no se puede desligar del concepto de paz ya que muchas veces la presencia de paz se mide en términos de justicia y, a su vez, la justicia se concibe como un vehículo para alcanzar la paz.

### *Representaciones sociales*

La teoría de las representaciones sociales (en adelante TRS) recibe aportes de diferentes tradiciones epistemológicas que deben ser tenidas en cuenta para alcanzar una comprensión completa de lo que esta teoría plantea. Por un lado, está la influencia de la epistemología dialógica (Rodríguez, 2003) la cual se concentra en la dimensión construida de los hechos sociales otorgándole una naturaleza social al conocimiento científico y reconociendo la naturaleza simbólica e histórica de la realidad social. La epistemología dialógica, además, plantea que los fenómenos sociales son de naturaleza relacional lo cual está alineado con los planteamientos de George Heber Mead (1934), cuya propuesta constituye otro de los antecedentes teóricos que dieron pie al desarrollo de la TRS. Mead

(1934) se centra en la comunicación como un espacio de realidad en las mediaciones; un espacio interactivo y social en el que radican los símbolos y sus significados (Mora, 2002). Así entonces, Mead propone una realidad de orden simbólico susceptible de ser creada, transformada o destruida; realidad que se crea socialmente lo cual va a ser un aporte importante para la TRS.

De la mano con los planteamientos de Mead está el abordaje hermenéutico al cual se le debe prestar especial atención ya que “para acceder al conocimiento de las representaciones sociales se debe partir de un abordaje hermenéutico, entendiendo al ser humano como un productor de sentidos, y focalizándose en el análisis de las producciones simbólicas de los significados, del lenguaje, a través de los cuales los seres humanos construimos el mundo en que vivimos” (Banchs, 2000, p.36). Este abordaje parte de la base de que todo conocimiento es una interpretación; interpretación que permite comprender los significados que los sujetos crean dentro de la vida en sociedad. Como lo plantea Ricoeur (2002), el fundamento básico de la hermenéutica radica en la polisemia, es decir, en los múltiples significados que un mismo acto o concepto puede tener. Las características del contexto en el que se dan estos significados, reduce las posibilidades de interpretación y permite entender cada significado en entornos y situaciones particulares. Es importante tener en cuenta que, si bien el contexto determina las posibilidades de interpretación, el sujeto también puede cambiar las condiciones del contexto para transformar los significados. Así entonces, la hermenéutica incorpora al individuo al saber de la historia universal reconociendo así el papel del contexto sociocultural pero también el de la capacidad de agencia del individuo al interior de este (Ricoeur, 2002).

Siguiendo con los planteamientos teóricos que constituyen los antecedentes teóricos de la TRS y que abordan la relación entre lo colectivo y lo individual, están los planteamientos de Emile Durkheim (1898). Este autor plantea que “la consciencia colectiva trasciende a los individuos como una fuerza coactiva que puede ser visualizada en [...] los productos culturales colectivos” (Mora, 2002, p. 6) de una determinada sociedad. Esto introduce la importancia de la conciencia colectiva la cual, según Martín Baró, “consiste en un saber normativo, común a los miembros de una sociedad e irreductible a la consciencia de los individuos, ya que constituye un hecho social” (Baró, 1985, p. 33, citado en Mora, 2002). La relación entre sujeto y sociedad trabajada por autores como los anteriormente mencionados, es fundamental para el entendimiento de la TRS, la cual será abordada a continuación.

Las representaciones sociales son, a grandes rasgos, conocimientos socialmente elaborados y compartidos (Rodríguez, 2003). Este concepto ha sido trabajado por diferentes autores, sin embargo la presente investigación se centra en lo propuesto por dos de ellos: Moscovici y Jodelet. Según Moscovici, las representaciones sociales constituyen una modalidad particular de conocimiento que elabora los comportamientos y la comunicación entre individuos: “La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad [...], se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios y liberan los poderes de la imaginación” (Moscovici, 1979 citado en Mora, 2002). Es decir, la representación social constituye el conocimiento común que les permite a los individuos comunicarse entre ellos y vivir en sociedad. Estas representaciones conforman sistemas de valores, ideas y prácticas que establecen un orden dentro de la sociedad, orientan a los individuos en su mundo social

y material y permiten la comunicación entre estos ya que les proporciona “un código para el intercambio social y un código para nombrar y clasificar sin ambigüedades los diversos aspectos de su mundo y de su historia individual y grupal” (Farr, 1988, p. 655).

Moscovici (1979) propone analizar las RS en tres dimensiones: información, campo de representación y actitud. La dimensión de la información hace referencia a los conocimientos que tiene un grupo sobre un fenómeno de naturaleza social. El campo de representación expresa la forma como el contenido de una representación se organiza de forma jerárquica. Por último, la actitud se refiere a la orientación que se tiene con respecto del objeto de una RS el cual puede clasificarse como favorable o desfavorable (Mora, 2002). Además de estas tres dimensiones, Moscovici propone dos procesos básicos que explican la forma como un conocimiento se convierte en una representación colectiva que modifica las dinámicas sociales. El primero de estos procesos es la objetivación, proceso a través del cual se seleccionan ciertos elementos que son descontextualizados y a su vez, naturalizados. A través de esto, el conocimiento científico pasa al dominio público constituyéndose como representación social. El segundo proceso al que se refiere Moscovici es el anclaje a través del cual la RS se relaciona con un marco de referencia colectivo que permite a los miembros de una sociedad interpretar la realidad y actuar sobre ella. Mediante este proceso, la RS se convierte en reguladora de la interacción y la conducta colectiva (Mora, 2002).

Partiendo de la definición dada por Moscovici, Banchs (2000) propone que las representaciones sociales tienen un doble carácter que permite entenderlas como contenido o como proceso. Es decir, como una forma de conocimiento (contenido) o como una estrategia de adquisición y comunicación de dicho conocimiento (proceso). Dentro de esta

última forma de análisis de las RS, Banchs propone dos tipos de procesos: los procesos cognitivos o mentales de carácter individual y los procesos de interacción de carácter social. Si bien esta distinción es clara, es importante aclarar la relación que existe entre estas dos formas de análisis, pues “se trata de que honremos el carácter histórico social de las representaciones, estudiando en su estructura no solo los mecanismos sino los contenidos en tanto que memoria social y huella cultural y analizando los procesos sociales de su construcción en la interacción cara a cara” (Banchs, 2000, p. 3.13). Es decir, las RS son dinámicas y a la vez tienen una estructura estable que perdura en el tiempo.

La TRS de Moscovici no separa los procesos del contenido social, pues establece que estas representaciones cumplen dos roles. En primer lugar “hacen convencionales los objetos, personas y eventos que encontramos. Les otorgan una forma definitiva, las localizan en una categoría y gradualmente las establecen como modelo de cierto tipo, distinto y compartido por un grupo de personas” (Moscovici, 1984, p. 22). Además, las RS “se nos imponen con una fuerza irresistible. Esta fuerza es una combinación de una estructura que se nos presenta antes de que empecemos a pensar y sobre una tradición que nos marca qué debemos pensar” (Moscovici, 1984, 23), lo cual hace alusión a la estructura. Sin embargo, Moscovici también plantea que el consenso que caracteriza las representaciones sociales es dinámico (no siempre es igual, es diverso) lo cual hace alusión al análisis procesual de las RS. Es más, el objeto de estudio de estas representaciones en la perspectiva psicosocial “es la actividad de reinterpretación continua que emerge del proceso de elaboración de las representaciones en el espacio de interacción” (Spink, 1994, p. 121). Así entonces, “Las representaciones sociales aparecen como una red de ideas,

metáforas e imágenes, más o menos vinculadas y, por consiguiente, más móviles y fluidas que las teorías” (Moscovici & Markova, 1998, 153).

Otra de las autoras que ha trabajado a fondo el tema de las RS es Denise Jodelet. La visión de esta autora, al igual que la de Moscovici, reúne el análisis procesual y conceptual, pues plantea que “las representaciones sociales son abordadas a la vez como el producto y el proceso de una actividad de apropiación de la realidad exterior al pensamiento y de elaboración psicológica y social de esta realidad” (Jodelet, 1989). La visión de Jodelet posiciona al campo de las RS dentro del sentido común haciendo alusión al carácter social que define este tipo de pensamiento o estas entidades operativas. Es decir, las RS son entendidas como “entidades operativas para el entendimiento, la comunicación y la actuación cotidiana. Esto es, como conjuntos más o menos estructurados o imprecisos de nociones, creencias, imágenes, metáforas y actitudes con los que los actores definen las situaciones y llevan a cabo sus planes de acción” (Jodelet, 1984 citado en Rodríguez, 2003, p. 56).

Habiendo definido las representaciones sociales desde las teorías de estos dos autores, es importante ahondar en la relación que estas posturas establecen entre lo social y lo individual. Según Banchs (2000), el componente social de las RS hace referencia a (1) sus condiciones de producción (medios de comunicación, lenguaje, interacciones), a (2) sus condiciones de circulación (las cuales aluden al intercambio de saberes y a la ubicación de las personas en los grupos sociales) y (3) a las funciones sociales que ejercen las RS en la construcción social de la realidad y la construcción de conocimiento. El carácter social de las RS se debe entonces a que estas se construyen en relación con otros, pues “el sistema colectivo del grupo de comprensión, justificación y racionalización de sus prácticas [las

RS] define el marco dentro del cual los miembros del grupo pueden lograr un entendimiento de su situación social y de su identidad” (Wagner, 1995, p. 10). Además, “según Jodelet lo social interviene de diversas maneras: por el contexto concreto en el cual están situadas personas y grupos; por la comunicación que establecen entre ellos; por los cuadros de aprehensión que les proporciona su bagaje cultural; por los códigos, valores e ideologías ligados a las posiciones o pertenencias sociales específicas” (Rodríguez, 2003, p.57).

El carácter social de las RS anteriormente expuesto, no implica ni debe negar la importancia del individuo en esta teoría. Todo lo contrario, debe permitir realzar la relación entre sujeto y sociedad que las RS implican, pues debe tener en cuenta que estas “son reelaboraciones o construcciones activas en los procesos de comunicación e interacción cotidianos” (Rodríguez, 2003, 60). Es decir, el papel del sujeto en la TRS no consiste únicamente en determinarse por las RS y actuar conforme a lo que estas le impongan sino en jugar y negociar con estas pues, como lo dice Jodelet, “las RS no siempre son reproducción, sino también construcción. La comunicación tiene una parte de autonomía y de creación” (Jodelet, 1984, p. 476). En otras palabras, las RS sirven para orientar la acción y a su vez justifican las mismas prácticas, pues la gente actúa de acuerdo a las representaciones pero también cambia sus representaciones en función de sus comportamientos y prácticas (Rodríguez, 2003).

Así entonces, “a la par que el individuo se constituye y constituye sus representaciones también constituye su mundo social y construye y reconstruye permanentemente su propia realidad social y su propia identidad personal” (Banchs, 2000, p. 3.10). De esta manera, “la teoría de las representaciones sociales integra una explicación

psicológica y social. Otorga importancia tanto a los aspectos cognitivos, los cuales no pueden ser negados, y a los aspectos de constitución social de lo real, así como a la génesis y funciones sociales de las mismas” (Rodríguez, 2003, p. 66).

Para comprender la forma como la TRS integra las diferentes explicaciones psicológicas y sociales, es importante hacer alusión a la perspectiva estructural de las RS desarrollada por la escuela de Aix-en-Providence. Según esta, las RS se componen de un núcleo central y de elementos periféricos: El núcleo central incluye los elementos más consensuados y estables constituyendo así la identidad de las RS mientras que los elementos periféricos actúan como mediadores entre el núcleo central y el contexto en el que la representación se construye (Barreiro y Castorina, 2015). Es decir, los elementos periféricos expresan posiciones diferentes en torno a la representación dando cuenta de los diferentes significados que puede adquirir un mismo fenómeno en función de las particularidades de una parte de la población (Barreiro y Castorina, 2015).

Los elementos periféricos de las RS, como se mencionó anteriormente, expresan diferentes posiciones que pueden existir en torno a un mismo fenómeno, como por ejemplo posiciones ideológicas. Para comprender esto es importante tener en cuenta que la ideología se define como un “conjunto de creencias que naturaliza las injusticias sociales y oculta su dinámica para sostener la situación de dominación de un grupo sobre otro” (Marx & Engels, 1846/1970 en Barreiro & Castorina, 2015, p. 334). Esto es sumamente relevante ya que según Jodelet (1991) “las ideologías, en tanto interpretación del mundo sobre la que se recortan significados referidos a objetos específicos, constituyen el trasfondo de las representaciones sociales” (Barreiro & Castorina, 2015, p. 334) y son estas las que sostienen las relaciones de dominación que están implicadas en las RS. Es decir, estas

representaciones son usadas para legitimar la posición social de ciertos grupos lo cual quiere decir que desempeñan funciones ideológicas (Barreiro & Castorina, 2015). Así entonces, las RS no solo son instrumentos psicológicos que ayudan a comprender el mundo de los sujetos sino que, además, sostienen una visión determinada del mundo dándole más valor a ciertos intereses y reproduciendo las relaciones de poder existentes. A partir de la comprensión de la ideología, se evidencia el vínculo existente entre las RS y el orden social (las consecuencias sociopolíticas de las RS y su rol en el mantenimiento del status quo) pues, como se mencionó anteriormente, “las ideologías operan como trasfondo de la elaboración de las representaciones sociales” (Barreiro & Castorina, 2015, p. 336).

Teniendo esto en cuenta, es importante aclarar que las RS aparecen “cuando los individuos debaten temas de interés mutuo o cuando existe el eco de los acontecimientos seleccionados como significativos o dignos de interés por quienes tienen el control de los medios de comunicación” (Mora, 2002, p. 7). Es quizás por esto que es tan pertinente hablar de las representaciones sociales que se han creado alrededor de temas como la paz y la justicia en la coyuntura colombiana, pues constituyen temas de interés mutuo para esta sociedad.

### *Paz*

La paz ha sido conceptualizada desde múltiples perspectivas: ha sido definida como la ausencia de guerra (paz negativa), como el equilibrio dinámico de factores políticos sociales, culturales y tecnológicos (Wright, 1941, citado en Fisas, 2005), como valor moral, o desde la concepción de la paz positiva. La presente investigación pretende definir la

categoría de paz desde la perspectiva de la paz positiva, para lo cual es indispensable revisar los planteamientos de Johan Galtung (1998).

Galtung (1998) transformó la idea según la cual la paz era lo opuesto de la guerra al abordar el concepto de violencia. Según este autor la violencia no es propia de la naturaleza humana sino que es un potencial que puede desarrollarse si las circunstancias contextuales lo propician. Dentro del concepto de violencia se entiende toda ofensa o violación a las necesidades humanas básicas que disminuyen el nivel real de las satisfacciones por debajo de lo que es potencialmente posible (Galtung, 1998); la violencia es un fenómeno complejo que no se limita a las agresiones visibles sino que abarca el ámbito estructural y cultural de las sociedades. Así entonces, Galtung (1998) define la violencia directa como aquella que es visible y la violencia estructural y cultural como invisibles. La violencia estructural incluye la represión política, la explotación económica, la violación de las necesidades básicas, entre otras cosas. Este tipo de violencia es relacional, es decir, X tiene poco porque Y tiene mucho. Por otro lado, la violencia cultural es aquella que legitima las otras formas de violencia a través de simbolismos, religiones, ideologías, lenguaje, creencias etc., ofreciendo justificaciones para que los seres humanos se destruyan entre sí y legitimando la violencia directa y estructural (Galtung, 1998).

Desde esta perspectiva la paz sería entendida, ya no como la ausencia de guerra, sino como la paz directa, la paz estructural y la paz cultural, es decir, la ausencia de cualquier tipo de violencia. Esta ausencia equivale a la paz positiva “en el sentido de justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas (supervivencia, bienestar, identidad y libertad), autonomía, diálogo, solidaridad, integración y equidad” (Fisas, 2005). Con base en esto, la paz podría ser definida como “aquella situación social de justicia

generalizada en la que todas las necesidades básicas cubiertas y los derechos humanos garantizados; situación en la que las relaciones entre las personas, y entre estas y su medio se desarrollarían con respeto y armonía; donde las relaciones que nos afectan colectivamente se tomarían de forma democrática; y en la que se velaría de forma permanente para mantener las condiciones de seguridad humana y global” (Fisas, 2005). Es decir, construir paz significa avanzar en la mejora de la condición humana.

La concepción de la paz positiva implica entender este concepto como un *proceso multidimensional* compuesto, principalmente de 7 dimensiones (López, 2016). En primer lugar está la dimensión socioeconómica la cual incluye la disminución de la inequidad y la pobreza. En segundo lugar se encuentra la dimensión sociopolítica la cual se ocupa de la disminución de la exclusión en los sistemas de participación política y la profundización de la democracia. Por otro lado está la dimensión socio-jurídica de la paz la cual se refiere a la presencia de un sistema de justicia que garantice el respeto por los derechos y asequible para cualquier actor social. Esta dimensión implica construir “una justicia orientada por una perspectiva restaurativa que asuma su responsabilidad reparadora y que trascienda la facilista y poco eficiente perspectiva punitiva” (López, 2016, p. 153). La cuarta dimensión de la paz es la sociocultural la cual se ocupa de la transformación de las prácticas culturales que han sostenido la violencia y de incluir valores como la tolerancia, el respeto por la diferencia y la inclusión social en el entramado social. Además, la paz entendida como proceso incluye la dimensión socioambiental, la de seguridad y la psicosocial. Esta última tiene en cuenta las diferentes relaciones intra e intergrupales enfocando su atención en la dinámica individual y micro (abordando temas como la comunicación, la identidad y la empatía) y la dinámica meso y macro (las cuales tienen en cuenta los procesos de

construcción comunitaria). La paz, entonces, no puede entenderse si se deja a un lado cualquiera de estas dimensiones.

Así entonces, las condiciones para existencia de la paz positiva implican, entre otras cosas, la presencia de justicia (como se evidencia en la dimensión socio-jurídica de la paz propuesta por López (2016)). Se entiende la paz, por ejemplo, como “el proceso de realización de la justicia en los diversos niveles de la relación humana. Es un concepto dinámico que nos permite hacer aflorar, afrontar y resolver los conflictos de forma no violenta y el objetivo de la cual es conseguir la armonía de las personas consigo mismas, con la naturaleza y con el resto de las personas” (Seminario de Educación para la Paz – APDH, 2000). Hablar de paz, entonces, implica hablar de justicia.

### *Justicia*

A lo largo de la historia se han desarrollado diferentes aproximaciones al estudio de la justicia. Sin embargo, para propósitos de esta investigación no se abordarán todas estas sino que se hará hincapié en el modelo de las ciencias sociales. Este modelo se ha aproximado al estudio de la justicia desde la cultura; es decir, concibe la justicia como parte de la esfera cultural, esfera desde la cual se traslada a los diferentes grupos sociales que determinan el comportamiento social (escuela, familia, etc.) y pasando de allí a la esfera individual (Cropanzano & Kirk, 2015).

Así entonces, la noción de justicia se construye debido a que en un grupo de personas suele haber una serie de concepciones compartidas acerca de lo que debe ser el

comportamiento apropiado, las cuales suelen ser implícitas. Estas concepciones acerca del deber ser de la conducta humana se transmiten dentro de los diferentes grupos sociales influenciando la forma como se entiende y se vive la justicia dentro de cada uno de estos grupos (Cropanzano & Kirk, 2015). Esto implica que los estándares o las definiciones de lo que es un comportamiento justo, provienen del contexto social del que se es parte pasando por diferentes grupos socializadores como lo son la familia o la escuela. Lo anterior determina la dinámica social ya que las personas que cumplen con el ideal de comportamiento para determinada cultura, y que por ende son justas, son las más deseables dentro de ese grupo ya que aportan a la subsistencia y reproducción del mismo (Cropanzano & Kirk, 2015).

Habiendo considerando la forma como se construye y se apropia la noción de justicia, es importante abordar algunas de las definiciones que se le han atribuido. Brian Barry (1995) citado en Molina & Ito (2016) propone dos abordajes de la justicia. El primero entiende la justicia como una ventaja mutua: como un sistema que establece reglas de intercambio que buscan equidad y que regulan las relaciones sociales. El segundo abordaje concibe la justicia como la imparcialidad ideal en una negociación entre partes. Es decir, si bien las dos concepciones hacen referencia a la distribución de algo entre diferentes partes, la primera concibe este intercambio como una relación costo-ganancia mientras que la segunda la entiende como una orientación moral (Molina & Ito, 2016).

Teniendo en cuenta estas dos grandes aproximaciones al estudio de la justicia dentro de las ciencias sociales, es pertinente mencionar las teorías clásicas desde las cuales la psicología ha abordado el tema de la justicia para, posteriormente, analizar las nuevas aproximaciones a este tema de estudio. Dentro de la disciplina psicológica, la justicia ha

sido abordada, principalmente, desde tres teorías: 1) la teoría de la equidad, 2) la Creencia en un Mundo Justo y 3) los principios de igualdad o necesidad propuestos por Morton Deutsch (Molina & Ito, 2016).

Desde la teoría de la equidad “el estudio de la justicia se definía como aquel que estudiaba la relación de resultados e inversiones entre individuos y cómo esta afectaba el comportamiento de las personas involucradas en dicha relación (Molina & Ito, 2016, p. 48). Esta teoría, según Walster, Walster & Berscheid (citado en Molina & Ito, 2016, p. 49) se basa en las siguientes proposiciones:

- “Los individuos tratarán de maximizar sus resultados”
- “Los grupos pueden maximizar una recompensa colectiva desarrollando sistemas de equidad aceptados que se encarguen del reparto de recursos entre los miembros. Una vez desarrollados dichos sistemas de equidad, intentaran convencer a los miembros de aceptar y adherirse a estos sistemas”
- “Los grupos generalmente recompensaran a aquellos miembros que traten a otros equitativamente y, por lo general, castigarán a aquellos miembros que traten a otros inequitativamente”
- “Cuando los individuos participan en relaciones inequitativas, se encontrarán en un estado de ansiedad. Mientras más inequitativa sea la relación, mayor la ansiedad”
- “Individuos que se descubren en una relación inequitativa intentarán eliminar su angustia restaurando la equidad. Mientras más grande sea la inequidad, sentirán más angustia y más fuertemente tratarán de restaurar la equidad”

Por otro lado están las concepciones de igualdad y necesidad de Morton Deutsch (1975 citado en Molina & Ito, 2006) que constituye la base de la justicia restaurativa (de la cual se hablará más adelante). Esta concepción se basa en dos aspectos: cooperación y justicia. Así entonces, desde este enfoque la justicia está relacionada con “la distribución de las condiciones y bienes que afectan el bienestar de los miembros individuales de una comunidad; por ello los valores esenciales de la justicia serán aquellos que promuevan una cooperación social efectiva para el bienestar individual” (Molina e Ito, 2016, p. 51)

La tercera teoría sobre la justicia planteada desde la psicología clásica es la Creencia en un Mundo Justo (en adelante CMJ) desarrollada por Melvin Lerner en 1965. Según esta, los seres humanos tienen la necesidad de creer que viven en un mundo en el que la gente tiene lo que se merece, lo cual les genera una sensación de estabilidad en el mundo y les permite mantener su equilibrio psíquico (Molina & Ito, 2016) ya que implica una percepción del mundo como algo ordenado, estable y controlado (Zubieta & Barreiro, 2006). Es decir, de acuerdo con esta creencia “la gente tiene un fuerte deseo de vivir en un mundo justo, un mundo en el que la gente buena es recompensada y la gente mala es castigada” (Rubin & Peplau citado en Zubieta & Barreiro, 2006, p. 181)

Esta creencia muchas veces es usada para la auto-justificación y la auto-regulación del ser humano (Van den Bos, 2015) e incluso puede permitir la justificación de status quo en sociedades injustas (Molina & Ito, 2016). Es por esto que es importante estudiar la relación entre la CMJ y la ideología. Teniendo en cuenta que una ideología es una “creencia que justifica y legitima el orden social dominante y desempeña una función de filtro para la comprensión individual de los fenómenos sociales” (Zubieta & Barreiro, 2006, p. 183), la CMJ podría entenderse como el resultado de la apropiación de una ideología. Además, es

importante tener en cuenta que la CMJ se basa en el mérito lo cual apunta a una concepción retributiva de la justicia, como se verá más adelante.

Posterior a estas teorías clásicas que abordan el tema de la justicia desde la psicología, vienen las perspectivas correspondientes a la “segunda ola”. Estas perspectivas se basan en tres marcos de referencia diferentes: lo económico, lo social y lo moral (Molina & Ito, 2016).

La perspectiva económica concibe la vida social como una serie de intercambios en la cual las personas hacen uso de un análisis subjetivo de costos y recompensas. Los individuos basan sus interacciones con otros en este análisis, el cual se fundamenta en la distribución de recursos que se juzga como justa o injusta (Molina & Ito, 2016). Esta perspectiva se basa en los mismos principios que la teoría de la equidad (relación costo-beneficio) y se relaciona también con la CMJ ya que esta también se concentra en la relación entre lo que una persona recibe y lo que se merece e incluye temas de comparación social (Molina & Ito, 2016).

Hay otros enfoques de la justicia que van más allá de lo económico y no se concentran en lo que se obtiene sino en cómo se obtiene y en por qué se obtiene. Un ejemplo de esto es la perspectiva social la cual postula que los sujetos no siempre están buscando obtener un mayor número de recompensas materiales, sino que también buscan incentivos en la esfera social tales como ser valorados, respetados e incluidos en su grupo social (Molina & Ito, 2016). Es decir, esta perspectiva se centra en cómo se obtiene la justicia y, sobre todo, con quién. En la taxonomía clásica esta perspectiva se puede comparar con la justicia procesual ya que, más allá del resultado en sí mismo, se centra en

la forma en que se ha llegado a este, pues considera que es esta forma la que determina si un evento es percibido como justo o no (Molina & Ito, 2016).

Por otro lado está la perspectiva moral que plantea que ante ciertas situaciones las personas pueden llegar a actuar de acuerdo a sus valores sin importar si el resultado de este actuar no va a implicar obtener beneficios o recompensas (Molina & Ito, 2016). Así entonces, la moral cobra un papel importante en el estudio de la percepción de justicia y los comportamientos que se derivan de esta.

Considerando lo anterior, es importante pasar a hablar de la clasificación más conocida de la justicia según la cual esta se divide en retributiva y restaurativa, pues será fundamental para llevar a cabo el análisis de las representaciones sociales de la justicia que compete a esta investigación. En las sociedades occidentales (como la colombiana) pareciera ser que la creencia es que cualquier infractor u ofensor merece ser castigado (Wenzel y Okimoto, 2014), idea que obedece a la concepción punitiva o retributiva de la justicia. Esta noción entiende la justicia como una acción unilateral contra el victimario o el infractor, mientras que la visión restaurativa concibe la justicia como un consenso entre las partes afectadas. Es importante tener en cuenta que si bien estas dos concepciones de la justicia son supremamente diferentes, no necesariamente son excluyentes.

La comprensión retributiva de la justicia se ocupa del poder que la víctima perdió y pretende devolvérselo quitándoselo al victimario lo cual tiene implicaciones psicológicas que pueden hacer que la gente esté menos dispuesta a perdonar (Wenzel y Okimoto, 2014). Esta concepción opera mediante la reafirmación en contra del victimario a través de un decremento simbólico de su poder y su estatus así como de su exclusión simbólica de la

sociedad: se etiqueta a los victimarios o infractores como desviados que no comparten los valores morales constitutivos de la identidad social. Esto crea una distancia social y reduce la empatía y la capacidad de reconocer una identidad común con el otro ya que implica identidades opuestas y una relación competitiva (Wenzel y Okimoto, 2014). Es decir, la concepción retributiva de la justicia implica una exclusión social ya que se basa en la diferencia y oposición entre ellos (los culpables) y nosotros lo cual alimenta la deshumanización y deslegitimación del adversario (Sabucedo et al., 2003; Staub, 1989, 1999 citado en López & Sabucedo, 2007).

En el contexto colombiano la lógica punitiva de la justicia es aún muy fuerte. Como lo plantean Castrillón et al. (2017) la dinámica del conflicto armado ha generado “enmarques emocionales ligados al miedo y la venganza” (p. 85) y la construcción grupal creada en torno a un enemigo lo cual ha incidido en otros procesos sociales como la justicia (Castrillón et. al., 2017). Tanto esta construcción atravesada por el deseo de venganza, como las condiciones contextuales en que se ha desarrollado el conflicto armado, afectan la forma como se ve al victimario y por ende la disposición a perdonar y a generar procesos de reconciliación (López-López, Pineda-Marin & Mullet, 2014) lo cual, a su vez, tiene efectos en la consolidación de paz.

Pareciera que en este contexto, como lo evidencia el estudio realizado por López-Lopez, Pineda-Marín, León, Garzón & Mullet (2013), aún hay muchas personas atadas a la concepción punitiva de la justicia anteriormente examinada. En este estudio se encontró que casi el 40% de los 400 bogotanos participantes, compartían una posición según la cual no perdonarían ante ninguna situación lo cual va en línea con la lógica retributiva de la justicia. Esto muestra que aún hay muchas personas que consideran el castigo como algo

fundamental en los procesos de justicia y como un requisito para perdonar y así empezar procesos de reconciliación y construcción de paz.

Contrario a la concepción retributiva, la noción restaurativa pretende alcanzar la justicia a través de una nueva comprensión entre la víctima y el ofensor abordando preocupaciones sobre la violación de normas compartidas y valores que definen la relación entre víctima y victimario y ahondando, además, en la identidad común que comparten estos dos ya que hacen parte de un mismo grupo identitario (Wenzel y Okimoto, 2014). Es decir, esta noción busca consensos sobre los valores relevantes y reafirma valores que definen una identidad compartida lo cual tiene un efecto positivo en la capacidad de perdón: lo restaurativo implica un empoderamiento de la víctima mientras que la noción punitiva solo implica un desempoderamiento del infractor.

Puede verse la afinidad que hay entre los principios de la justicia restaurativa y los procesos de reconciliación y perdón. La reconciliación permite construir o restablecer vínculos que lleven a la aceptación mutua y a la construcción de un futuro colectivo (Castrillón et. al., 2017) lo cual va de la mano con el reconocimiento de la identidad común que implica la justicia restaurativa. Asimismo, “el proceso de perdonar implica un cierto nivel de empatía con el otro” (López et al., 2014, p. 237), implicación que también es necesaria en los procesos de justicia restaurativa.

Aunque ya se examinaron las principales concepciones desde las que ha sido estudiada la justicia, no sería correcto hacer una revisión de este concepto sin antes abordar autores como John Rawls (1997) y Amartya Sen (1977) ya que sus teorías constituyen aportes sumamente importantes al debate sobre la justicia. Rawls (1997) propone la

existencia de dos principios que rigen la justicia: el principio de la libertad y el principio de la igualdad. Según el primer principio, cada persona debe tener un derecho igual al más amplio sistema total de libertades básicas que, a su vez, sea compatible con un sistema similar de libertad para todos. Es decir, la presencia de libertades iguales para todos es el principio de toda sociedad justa (Rawls, 1997). El principio de igualdad, por otro lado, se divide en dos: el principio de la diferencia y el principio de la igualdad. El primero busca generar un mayor beneficio de los menos aventajados, pues establece que somos capaces de aceptar un nivel de desigualdad siempre y cuando el nivel de los más desfavorecidos sea digno. Es decir, se acepta un sistema que produce desigualdades siempre y cuando el nivel de vida de los menos aventajados sea bueno. Por su parte, el principio de igualdad de oportunidades establece que además de un buen nivel de vida para todos, es necesaria la justa igualdad de oportunidades (Rawls, 1997).

Estos principios deben reflejar acuerdos imparciales ya que solo así pueden ser justos. Así entonces, la forma como se llega a los consensos o principios que organizan la sociedad debe basarse en la imparcialidad, pero ¿cómo se puede llegar a un acuerdo sobre principios imparciales? Según Rawls (1997, citado en Echeverry & Jaramillo, 2006), esto solo puede lograrse a través de un velo de ignorancia que imposibilite a todos conocer su posición en la sociedad lo cual obliga a deliberar con imparcialidad. Es decir, para comprender y crear los principios de la justicia necesitamos total imparcialidad. Bajo estas condiciones lo racional sería tomar una de estas tres decisiones: maximizar la utilidad esperada, maximizar la utilidad mínima o maximizar la utilidad máxima (Echeverry & Jaramillo, 2006). Según Rawls, en efecto si esta decisión se estuviera tomando tras el velo de la ignorancia en un estado original en el que nadie conociera su posición social, lo más

racional sería maximizar la utilidad mínima: eso beneficiaría a los menos aventajados honrando así el principio de la diferencia anteriormente expuesto. Ante condiciones de incertidumbre, se esperaría que la gente razone de esta manera ya que no sabe si ocupará una posición privilegiada en la sociedad y por ende, debe asegurar que las condiciones para todos sean buenas (Echeverry & Jaramillo, 2006).

Así entonces, puede verse que la teoría de Rawls proporciona una forma de construir principios de justicia que no dependan de las posiciones y características e interés particulares de cada quien, lo cual le apunta a una noción de justicia basada en la imparcialidad y la equidad (Rawls, 1997). Puede verse que, según lo propuesto por Rawls, si los principios de la justicia pudieran escogerse de forma imparcial (tras el velo de la ignorancia), entonces la gente optaría por una idea de justicia basada en principios restaurativos. Es decir, el ideal de justicia que se escogería en el estado original sería propio de los principios restaurativos de la justicia e incluiría la imparcialidad y la equidad como base fundamental.

Puede verse que Rawls propone una teoría que aborda la justicia ideal. Sen (1977), por otro lado, se distancia de la idea de una justicia ideal y se concentra en la justicia posible (Campos, 2011). Es decir, Sen pretende descubrir la forma de plantear la cuestión del mejoramiento de la injusticia, en vez de ofrecer respuestas a las preguntas sobre la justicia perfecta (Migliore, 2011). Para Sen el conocimiento del estado ideal de la justicia es irrelevante. Incluso cuestiona que este pueda ser identificado, pues considera poco probable que pueda alcanzarse un acuerdo unánime sobre cuáles debieran ser los principios de justicia (Migliore, 2011). Así entonces, la teoría de Sen determina un cambio de rumbo en la formulación de la teoría de la justicia (Migliore, 2011) pues pretende incluir fórmulas

para superar la injusticia, más que definir la justicia perfecta en las sociedades (Colmenarejo, 2013). Es decir, “a Sen le interesa *lo que se puede hacer*, no *lo que se debe hacer*” (Campos, 2011, p.462).

Como puede verse, el concepto de justicia ha sido abordado por muchos autores desde múltiples y diversas perspectivas. Revisar este concepto es clave, sobre todo si se quiere poner en juego en escenarios de perdón y reconciliación que, a su vez, implican escenarios de construcción de paz. De acuerdo al estudio realizado por Castrillón et al. (2017), una de las principales posturas frente a la reconciliación consiste en creer que “se necesita que primero se haga justicia para poder tener un proceso de reconciliación (...) lo que concede a esta última un papel de gran importancia para el logro de la primera” (p. 93), de allí la importancia de entender las diferentes formas de entendimiento de la justicia.

## **MÉTODO**

### *Diseño*

La presente es una investigación descriptiva que combina los métodos cuantitativos y los cualitativos ya que los datos fueron analizados por métodos estadísticos, es decir, de forma cuantitativa, pero la interpretación de estos se hizo de manera cualitativa. Además, es importante tener en cuenta que se llevó a cabo un estudio ex post facto retrospectivo simple el cual implica que el investigador elige a los participantes por poseer una característica que define la naturaleza de los resultados (Montero & León, 2002).

### *Participantes*

La muestra se reclutó por conveniencia y estuvo integrada por 303 personas (238 mujeres y 61 hombres; 4 personas omitieron su respuesta), estudiantes de psicología de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, con edades entre los 16 y los 25 años de edad ( $M = 19,6$ ,  $DE = 3,71$ ). Todos los participantes aceptaron participar voluntariamente, firmando un consentimiento informado en consonancia con lo solicitado en la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Este proyecto fue revisado éticamente y aprobado por profesionales del Comité de Ética de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

### *Instrumentos y Procedimientos*

Los 303 sujetos participaron de forma voluntaria y anónima, luego de brindar su consentimiento informado y de haberles hecho saber que los datos arrojados por la investigación solo serían utilizados con fines académico-científicos. Los datos se recolectaron mediante un cuestionario de autorreporte compuesto por la *Técnica de asociación de palabras* (Doise, Clemence & Lorenzi-Cioldi, 1992; Verges, 1999 citado en Barreiro y Castorina, 2015). Se utilizó este instrumento para analizar la RS de justicia que tienen los participantes en cuestión mediante la siguiente consigna “dime cinco palabras que te vienen a la mente cuando piensas en la palabra justicia”. Esto en consonancia con la propuesta estructural de Abric (2001) para indagar las RS, pues pone de manifiesto tanto su campo semántico específico como también su estructura jerárquica (Bruno & Barreiro,

2014). Es importante aclarar que estableció un límite de 5 palabras ya que “los estudios previos indican que esa es la cantidad que los individuos pueden asociar espontáneamente” (Wagner & Hayes, 2005 citado en Barreiro y Castorina, 2015, p. 338).

Posteriormente se llevó a cabo el análisis de los datos, el cual fue realizado con el software IRAMUTEQ<sup>1</sup>, que permite realizar un análisis multidimensional de textos y cuestionarios. Esto permitió hacer un análisis factorial de correspondencia con base en las palabras asociadas por los participantes. Este análisis permitió establecer la relación existente entre los diferentes términos que los participantes asociaron al concepto de justicia. Adicionalmente se llevó a cabo un análisis de la frecuencia intermedia y el rango medio de las asociaciones de los participantes lo cual permitió identificar el núcleo central de la RS allí representada, así como la primera y segunda periferia y los elementos contrastados que componen la RS de la justicia, es decir, su estructura.

## **RESULTADOS**

El corpus de palabras asociadas por los participantes al concepto de justicia estuvo constituido por 1479 palabras (332 formas diferentes y 194 hapax). Este fue inicialmente “lematizado” por el software IRAMUTEQ, es decir, se trabajó sobre las diversas formas gramaticales presentes para lograr, finalmente, un corpus exento de sinónimos y con una entrada lexical invariablemente en singular y en masculino. La frecuencia intermedia y rango promedio de las asociaciones se observa en la Tabla 1. Posteriormente se realizó un análisis factorial de correspondencia que permitió establecer la relación existente entre los

---

<sup>1</sup> Software gratuito disponible en <http://www.iramuteq.org/>

diferentes términos que los participantes asociaron al concepto de justicia. La

representación gráfica de este análisis se ilustra en la Figura 1.

**Tabla 1.**

Frecuencia intermedia y rango promedio de las asociaciones de los participantes.

<i>Frecuencia</i>								
Núcleo Central				Primera Periferia				
Rango	Palabra	<i>f</i>	Rango	Rango medio	Palabra	<i>f</i>	Rango	
<b>medio ≤ 2,9</b>	Igualdad	138	2,3	<b>&gt; 2,9</b>	Derechos	88	3	
	Equidad	124	2		Respeto	42	3,1	
	Ley	85	2,5		Sociedad	30	3,4	
	Paz	33	2,7		Norma	26	3,6	
	Verdad	33	2,6		Castigo	24	3,5	
	Corrupción	24	2,8		Libertad	23	3,7	
	Reparación	20	2,8		Juez	20	3,2	
	Responsabilidad	18	2,9		Injusta	18	3,2	
	Gobierno	17	2,5		Honestidad	18	3,2	
	Orden	16	2,9		Estado	13	3,2	
	Moral	14	2,9		Correcta	12	3,3	
	Bienestar	10	2,7		Delito	12	3,6	
						Cárcel	12	3
						Abogado	11	3,1
Elementos Contrastados				Segunda Periferia				
Rango	Palabra	<i>f</i>	Rango	Rango medio	Palabra	<i>f</i>	Rango	
<b>medio ≤ 2,9</b>	Equilibrio	9	2,2	<b>&gt;2,9</b>	Bien	7	3,3	
	Política	9	2,6		Crimen	7	3,3	
	Perdón	8	2,9		Juicio	7	4	
	Democracia	8	2,9		Corte	7	4	
	Policía	7	2,7		Poder	7	3,4	
	Legalidad	7	2,9		Valores	7	3,1	
	Seguridad	6	2,5		Deber	7	4,3	
	Inequidad	5	2,6		Oportunidad	7	3,4	

Acuerdo	5	2,6	Tranquilidad	7	3,3
Ética	5	2	Víctimas	6	3,3
Consecuencia	4	2,8	Comunidad	6	3,2
Restauración	4	2,8	Sanción	6	3,3
Honradez	4	2,2	Retribución	6	3,3
Sinceridad	3	2,7	Objetividad	6	4
Restitución	3	2,3	Transparencia	5	4
Robo	3	2	Compromiso	5	3,8
Unión	3	2,7	Balance	5	3,6
Ideal	3	2,7	Autoridad	5	3,4
Cumplimiento	3	2,7	Participación	4	4,2
Constitución	3	2,7	Integridad	4	4
Venganza	3	1,7	Necesidad	4	3,5
Engaño	2	2,5	Violencia	4	3,5
Víctimas	2	2,5	Utopía	4	3
Compasión	2	2,25			
Solución	2,2	2,5			
Reconstrucción	2	2,5			
Escucha	2	2,5			
Sufrimiento	2	2,5			
Bondad	2	1			
Conflicto	2	2,5			
Conciencia	2	1			

Como se mencionó en el marco teórico, según la perspectiva estructural de las RS, estas se encuentran conformadas por un núcleo central y un conjunto de elementos periféricos (Abric, 2001b; Lahlou & Abric, 2011). El núcleo central está constituido por aquellos elementos que ocupan una posición privilegiada en la estructura de la representación ya que determina la significación y la organización de la representación en función de los nexos inductivos que generan con los elementos de la zona periférica. Este núcleo tiene una determinación social y está relacionado a condiciones históricas, sociológicas e ideológica: está directamente asociado a los valores y las normas, pues es la base común propiamente social y colectiva que define la homogeneidad del grupo.

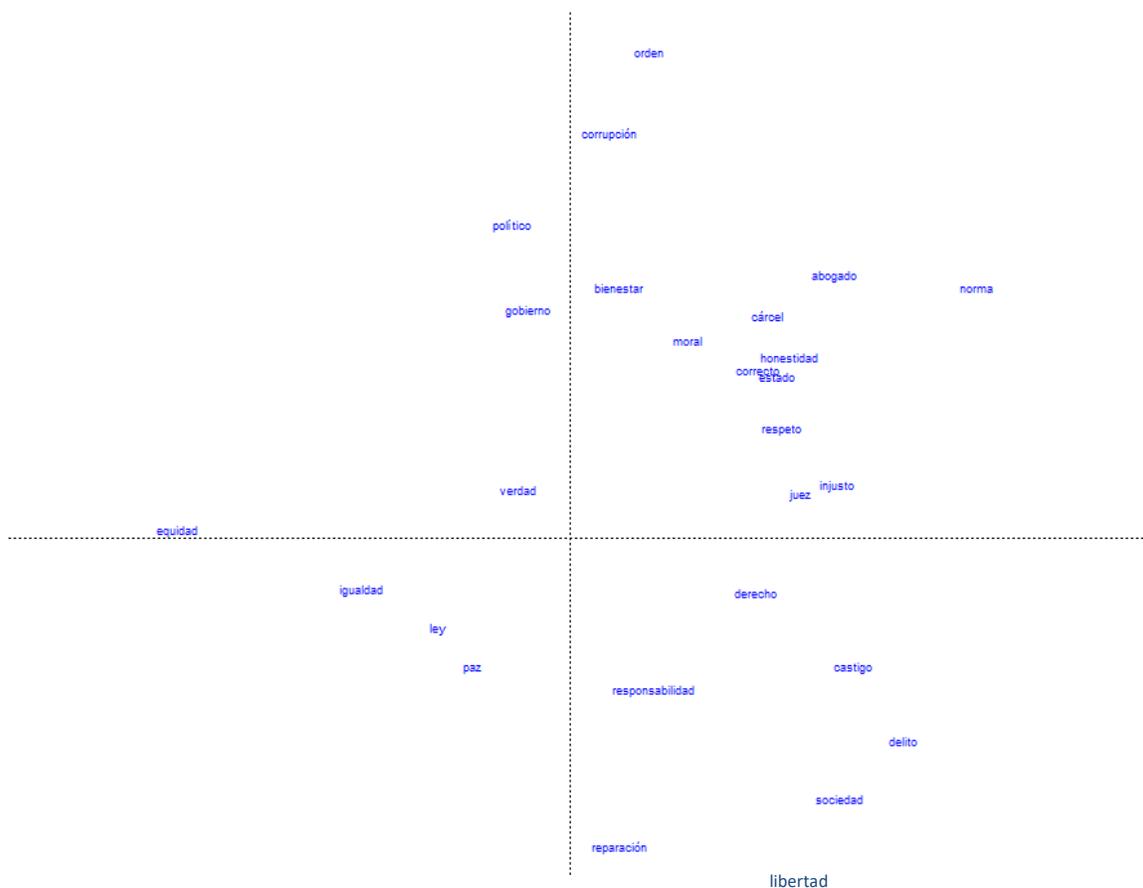
La zona de la periferia, en cambio, contiene elementos que están definidos por su relación con el núcleo central: su presencia, ponderación, su valor y función dependen de este. Los elementos en la zona periférica constituyen lo esencial de la representación en su

aspecto más cotidiano, concreto y accesible para cada individuo. Abarcan informaciones retenidas, seleccionadas o interpretadas por las personas, sus juicios sobre el objeto y el entorno, sus estereotipos y creencias. Resultan del anclaje de la representación con la realidad y la hacen comprensible para todos. Al estar asociada a características individuales y al contexto inmediato y contingente de los individuos, la zona periférica permite una integración de los elementos del núcleo central a las experiencias cotidianas de las personas.

Como puede verse en la Tabla 1, las palabras que componen el núcleo central de la RS de los estudiantes universitarios de Colombia con una frecuencia mayor a 10 y con un rango por debajo del promedio ( $M=2,9$ ) son las siguientes: *igualdad, equidad, ley, paz, verdad, corrupción, reparación, responsabilidad, gobierno, orden, moral y bienestar*. En la primera periferia, en cambio, se encuentran palabras como: *derechos, respeto, sociedad, norma, castigo, libertad, juez, injusta, honestidad, estado, correcta, delito, cárcel y abogado*.

### **Figura 1**

Análisis factorial por correspondencias de las palabras asociadas al concepto de justicia



Además de realizar en análisis estructural de la RS de la justicia, los resultados obtenidos, es decir, las palabras asociadas por los participantes con el concepto de justicia, se organizaron en dos ejes factoriales. La Figura 1 muestra la ubicación espacial de las palabras asociadas a partir del análisis factorial de correspondencia realizado.

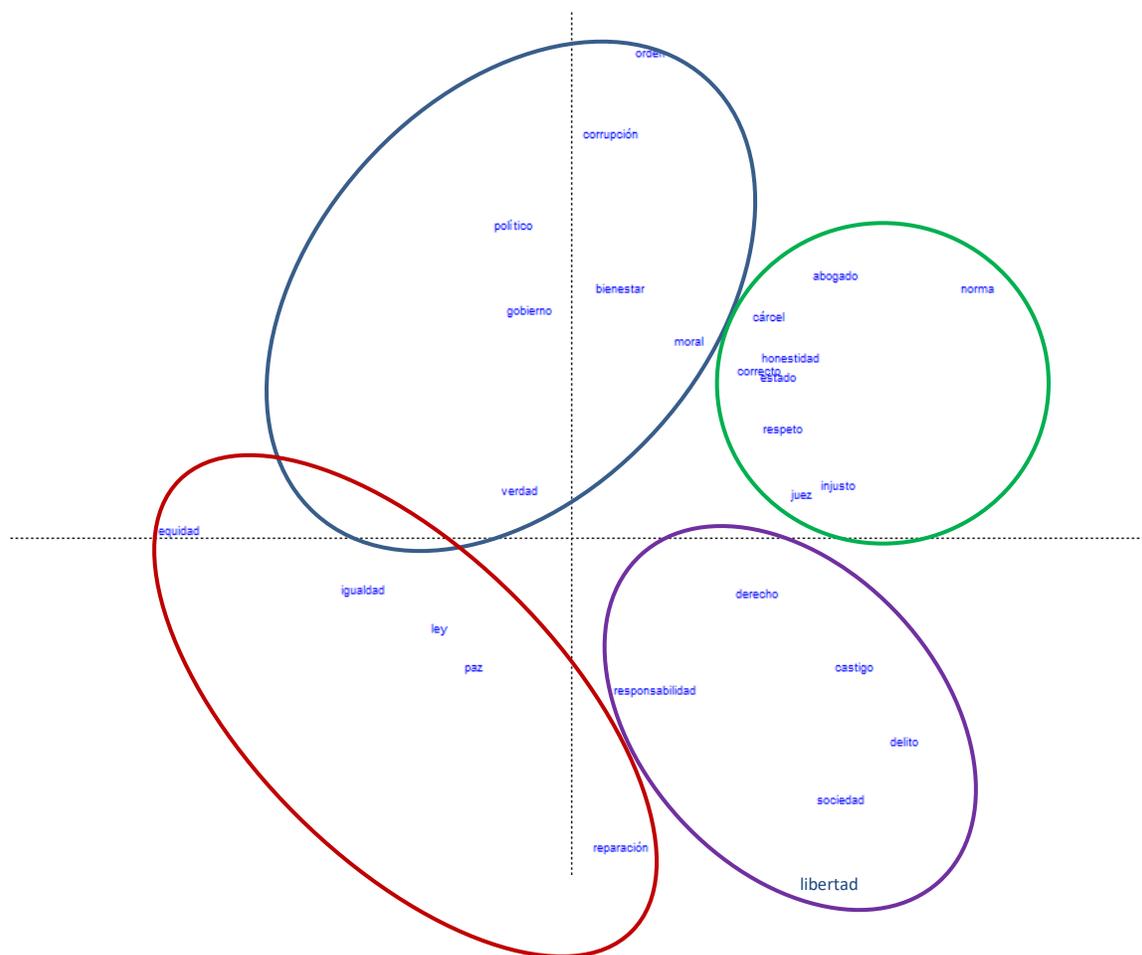
Así entonces, con base en la Figura 1 puede evidenciarse que las palabras que se encuentran organizadas en los dos ejes factoriales se agrupan en cuatro grupos diferentes los cuales tienen una gran correspondencia con la ubicación de los cuadrantes formados por dichos ejes. Estas palabras pueden ser ubicadas dentro de las diferentes conglomerados

debido a su cercanía espacial (la cual denota relación y concordancia entre las palabras) y a su cercanía conceptual, como se explicará más adelante.

La Figura 2 muestra las cuatro agrupaciones en las que se clasifican las palabras asociadas con el concepto de justicia. El primero de estos grupos (representado con un óvalo de color morado) incluye las siguientes palabras: *derecho, castigo, responsabilidad, delito, sociedad y libertad* mientras que el grupo 2 incluye las palabras *equidad, igualdad, ley, paz y reparación* (ubicadas dentro del círculo rojo). Por otro lado está el grupo 3 (representado con un círculo verde en la Figura 2), el cual incluye las palabras *abogado, norma, cárcel, honestidad, correcto, estado, respeto, juez e injusto*. Por último está la agrupación de palabras reunida dentro del óvalo azul el cual incluye las siguientes palabras: *orden, corrupción, político, bienestar, gobierno, moral y verdad*.

### **Figura 2**

Análisis factorial por correspondencias de las palabras asociadas al concepto de justicia:  
clasificación de palabras



## DISCUSIÓN

Como se mencionó anteriormente, las RS evidencian la conciencia colectiva de una sociedad razón por la cual analizar las RS de la justicia en estudiantes universitarios de Colombia implica, de una u otra forma, entender el papel de este concepto en la conciencia colectiva de los colombianos. Como se pudo ver en los resultados anteriormente expuestos, la concepción que los sujetos que participaron en esta investigación tienen de la justicia puede clasificarse en diferentes grupos. Lo anterior debido a que, como plantea Moscovici (1979, 1984 & 2000), el consenso que caracteriza las representaciones sociales es dinámico

(no siempre es igual, es diverso). Esto siguiendo la línea que propone Ricoeur (2002) quien rescata la importancia de la polisemia, es decir, de los múltiples significados que un mismo concepto puede tener al cual se le debe dar significado a partir de los contextos y situaciones particulares. En el caso de esta investigación se encontraron 4 grupos dentro de los cuales pueden clasificarse las diferentes formas de entendimiento de la justicia de los estudiantes universitarios de Colombia. Estas formas serán explicadas a continuación.

Teniendo en cuenta que la noción retributiva de la justicia entiende esta como una acción unilateral contra el victimario o el infractor (basándose en la idea de castigo) y que esta noción opera por medio de la reafirmación en contra del victimario (lo cual se da a través un decremento simbólico de su poder y su estatus y mediante su exclusión simbólica de la sociedad, etiquetando a los victimarios o infractores como desviados que no comparten los valores morales constitutivos de la identidad social), se puede decir que las palabras que se encuentran dentro del óvalo morado (ver Figura 2) hacen alusión a esta concepción de la justicia. A este grupo entonces se le llamará *concepción punitiva de la justicia*. Los pertenecientes a este conglomerado, se caracterizan por la intención de *castigar el delito* (dos palabras incluidas en este grupo) como medio para ordenar la sociedad. Esta concepción de justicia, como se mencionó anteriormente, puede llegar a fomentar la exclusión social ya que se basa en la diferencia y oposición entre los victimarios y las víctimas lo cual alimenta la deshumanización y deslegitimación del adversario (Sabucedo et al., 2003; Staub, 1989, 1999 citado en López & Sabucedo, 2007). Podría decirse que la postura que representa este grupo se explica por las dinámicas sociales que ha generado el conflicto armado basadas en el miedo y la venganza (Castrillón et. al., 2017).

Esta concepción está alineada con perspectivas de la justicia ya mencionadas, tales como la perspectiva económica, la teoría de la equidad o la Creencia en un Mundo Justo. La perspectiva económica se basa en los mismos principios que la teoría de la equidad, es decir, en la relación costo-beneficio y se relaciona también con la CMJ ya que esta también se concentra en la relación entre lo que una persona recibe y lo que se merece e incluye temas de comparación social (Molina & Ito, 2016). Todas estas perspectivas contribuyen a una representación social de la justicia de base retributiva lo cual indica que probablemente los pertenecientes a este grupo se basen en este tipo de perspectivas.

Lo anterior en contraposición a las palabras ubicadas dentro del óvalo de color rojo (ver Figura 2). Las palabras allí incluidas están estrechamente relacionadas con una noción de justicia de tipo restaurativo, recordando que esta concibe la justicia como un consenso entre las partes afectadas y pretende alcanzar la justicia a través de una nueva comprensión entre la víctima y el ofensor. Esta noción aborda preocupaciones sobre la violación de normas compartidas y valores que definen la relación entre víctima y victimario y ahondando en la identidad común que comparten estos dos como pertenecientes a un mismo grupo identitario (Wenzel y Okimoto, 2014). Es decir, esta noción busca consensos sobre los valores relevantes y reafirma valores que definen una identidad: lo restaurativo implica un empoderamiento del victimario mientras que la noción punitiva solo implica un desempoderamiento del infractor. Esto último se evidencia de manera especialmente clara en la presencia de palabras como *equidad, igualdad, paz y reparación* dentro de esta agrupación.

Así entonces este grupo representa un conjunto de personas que entienden la justicia exclusivamente desde la lógica restaurativa; se caracteriza por una postura muy idealista de

la justicia y por una actitud muy optimista frente a la posibilidad de aplicar un tipo de justicia alternativa a aquella que ha operado siempre en el sistema judicial colombiano. Es por esto que a este grupo (representado con un óvalo rojo en la figura 2) se le denominará *concepción ideal de la justicia*. Dentro de este se evidencia una gran afinidad con la teoría propuesta por Rawls (1997) la cual, como se mencionó anteriormente, se basa en construir principios de justicia que no dependan de las posiciones y características e intereses particulares de cada quien. Esto le apunta a una noción de justicia basada en la imparcialidad y la equidad (Rawls, 1997). Puede verse que, según lo propuesto por este autor, si los principios de la justicia pudieran escogerse de forma imparcial (tras el velo de la ignorancia), entonces la gente optaría por una idea de justicia basada en principios restaurativos. Es decir, la teoría de Rawls se basa en una justicia ideal que es aquella representada en este grupo.

Los principios restaurativos incluidos en esta concepción de la justicia tienen una gran afinidad con los procesos de reconciliación y perdón. La reconciliación permite construir o restablecer vínculos que lleven a la aceptación mutua y a la construcción de un futuro colectivo (Castrillón et. al., 2017) lo cual va de la mano con el reconocimiento de la identidad común que implica la justicia restaurativa. Es decir, esta concepción de la justicia contribuye de gran manera al desarrollo y la consolidación de procesos de reconciliación social que, a su vez, repercuten positivamente en la construcción de paz.

Podría decirse que la postura de este grupo se basa en los principios de igualdad o necesidad propuestos por Morton Deutsch según los cuales la justicia está relacionada con “la distribución de las condiciones y bienes que afectan el bienestar de los miembros individuales de una comunidad; por ello los valores esenciales de la justicia serán aquellos

que promuevan una cooperación social efectiva para el bienestar individual” (Molina e Ito, 2016, pp. 51). Asimismo, este grupo pareciera apropiar la perspectiva moral de la justicia anteriormente abordada la cual plantea que ante ciertas situaciones las personas pueden llegar a actuar de acuerdo a sus valores sin importar si el resultado de este actuar no va a implicar obtener beneficios o recompensas (Molina & Ito, 2016), de ahí la relevancia de la presencia de palabras como *equidad*, *igualdad* y *paz* en este conglomerado.

Por otro lado están las palabras ubicadas al interior del óvalo verde, las cuales denotan una combinación de concepciones restaurativas de la justicia y concepciones retributivas. Palabras como *respeto*, *correcto*, *honestidad* y *moral* hacen alusión a valores que tienen afinidad con la lógica restaurativa de la justicia. Pero allí también se ubican palabras como *norma*, *abogado*, *juez* y *cárcel* las cuales son propias de un entendimiento punitivo del concepto acá estudiado. Estas últimas palabras mencionadas, además, aluden a una forma procesual de entender la justicia, es decir, a una serie de mecanismos y figuras que permiten llevarla a cabo. Pareciera que este grupo comparte algunos de los valores de la justicia restaurativa pero la pone en marcha mediante mecanismos retributivos. Esta combinación de elementos se relaciona con la propuesta de Sen, quien se distancia del ideal de justicia para concentrarse en la justicia posible tomando una postura más realista frente a este tema. La justicia posible podría darse como producto de la combinación de ideales restaurativos y mecanismos de aplicación retributivos. Teniendo esto en cuenta este grupo se denominará *justicia posible* ya que configura una concepción que combina elementos restaurativos y retributivos de la justicia concentrándose más en lo que puede ser que en lo que debería ser la justicia.

Mientras que las palabras pertenecientes al grupo de la *justicia posible* muestran una combinación entre estas dos concepciones, aquellas que componen el grupo representado con el ovalo azul, muestran un conflicto entre estas dos. Este conglomerado incluye palabras como *verdad* y *bienestar* (valores propios de una justicia de tipo restaurativo) en contraposición con palabras como *gobierno*, *político* y *corrupción* las cuales son propias de un sistema que impide llevar a cabo esos ideales. Pareciera que aquellos que integran este grupo valoran y creen en los principios de la justicia restaurativa pero a su vez reconocen la dificultad de realizarla debido a la presencia de un sistema defectuoso. Este sistema es representado a través de palabras como *gobierno*, *político* y, sobre todo, *corrupción*. Es por esto que resulta pertinente nombrar este grupo como *desconfianza frente a la justicia*. Como lo encontraron Castrillón et. al. (2017) “la corrupción es un obstáculo para la justicia, se presenta una falta de credibilidad en el sistema judicial colombiano. Las víctimas consideran que la justicia no funciona y, por tanto, no creen en ella” (p. 92). Si bien en este caso no se está hablando de víctimas, parece que la falta de credibilidad frente a la justicia es común también en los estudiantes universitarios y se evidencia en este grupo.

De hecho, una investigación realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Libre desarrollada por Laura Guevara (citado en El Espectador, 2018), sostiene que la concepción punitiva de la justicia se está poniendo en práctica cada vez con mayor frecuencia debido a la ineficacia del sistema judicial y la desconfianza en el mismo. Esto debido a la “congestión en los despachos judiciales, la impunidad y la desconfianza en los jueces” (El Espectador, 2018). Dicho estudio muestra que “tres de cada diez colombianos prefieren vengarse de su agresor antes de presentar una denuncia ante las autoridades” (El Espectador, 2018), lo cual comprueba la presencia de una cultura vengativa y la

desconfianza en el sistema. Estos hallazgos concuerdan con lo encontrado en el presente estudio, en especial con la presencia del grupo *concepción punitiva de la justicia y desconfianza frente a la justicia*.

Según Guevara (2018) la presencia de la cultura vengativa se explica por la ineficiencia del sistema judicial. Esta problemática se refleja también en los hallazgos del presente estudio, más específicamente en el grupo *desconfianza frente a la justicia* ya que condensa la falta de credibilidad frente a la aplicación de justicia y la concepción punitiva de la misma que resulta de dicha desconfianza. De hecho, como lo demuestra Guevara, “la desconfianza es tanta que 24 de cada 100 delitos se denuncian” (El espectador, 2018) lo cual evidencia que la gente ni siquiera está acudiendo al aparato judicial para dar solución a sus conflictos y para hacer valer sus derechos. Esto, probablemente, porque el sistema se ha mostrado ineficiente en el pasado y por ende ha perdido toda su credibilidad.

Por otro lado, es curioso ver que todas las palabras asociadas a la concepción retributiva de la justicia hacen parte del núcleo central de la representación y presentan las mayores frecuencias de las asociaciones de los participantes (según lo indica el análisis estructural realizado, ver Tabla 1). Aquí es importante recordar la perspectiva estructural de las RS desarrollada por la escuela de Aix-en-Providence mencionada anteriormente. Según esta, las RS se componen de un núcleo central y de elementos periféricos: el núcleo central incluye los elementos más consensuados y estables constituyendo así la identidad de las RS. Así entonces, pareciera que la identidad de la RS de la justicia de los participantes de esta investigación está compuesta, principalmente, por palabras que aluden a la concepción restaurativa de la justicia tales como *igualdad* (que tuvo una frecuencia de 138), *equidad*

(con frecuencia se 124), *ley* (frecuencia de 85), *paz* (que obtuvo una frecuencia de 33) y *reparación* (con frecuencia de 20).

Por otro lado están los elementos periféricos los cuales, como ya se explicó, actúan como mediadores entre el núcleo central y el contexto en el que la representación se construye (Barreiro y Castorina, 2015) constituyendo así la forma como los individuos viven la justicia en su cotidianidad. Las palabras encontradas en la primera periferia están más relacionadas con la justicia retributiva que con la restaurativa (ver Tabla 1) pues allí se encuentran palabras como *norma*, *castigo*, *juez*, *injusta*, *estado*, *delito*, *cárcel* y *abogado*. Pareciera que esta periferia muestra la forma como realmente funcionan las cosas, más allá de los ideales que se tengan en torno a la idea de justicia. En un contexto como el colombiano, donde la justicia es precaria, ineficiente y corrupta, esto tiene sentido pues la gente vive la justicia (lo cual está representado en la primera periferia) de manera diferente a como piensa la justicia (núcleo central).

Para entender esto, es importante acudir de nuevo a la teoría de Moscovici(1979, 1984) y examinar las dimensiones a través de las cuales este autor propone analizar las RS. Una de estas dimensiones está relacionada con el campo de representación, dimensión que expresa la forma como el contenido de una representación se organiza de forma jerárquica. Esta organización puede evidenciarse en la frecuencia con la que aparece cada una de las palabras asociadas (ver Tabla 1). La palabra que se presentó con más frecuencia fue *igualdad* (f=138) seguida de *equidad* (f=124). Esto implica que estas dos palabras son las más importantes en la RS que tienen los estudiantes universitarios de Colombia lo cual llama la atención porque son palabras constitutivas de la concepción restaurativa de la justicia. Las palabras pertenecientes al núcleo central que le siguen a estas dos tienen

frecuencias significativamente mucho menores (85, 33, 24...) lo cual quiere decir que son importantes pero en mucha menor medida reiterando así que la esencia de la RS aquí estudiada es restaurativa. Es decir, el ideal que la gente tiene de la justicia es de esta naturaleza a pesar de que esta se viva de forma contraria.

## **LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES**

Si bien este estudio arroja resultados importantes, es necesario tener en cuenta sus limitaciones. Como se mencionó anteriormente, la muestra que participó en esta investigación no fue seleccionada de manera aleatoria sino que esta se reclutó por conveniencia, lo cual implica un sesgo en la muestra. Es decir, los participantes fueron seleccionados por poseer unas características que definen la naturaleza de los resultados. Además, todos los participantes seleccionados contaban con características muy similares, pues todos eran estudiantes de psicología de la Pontificia Universidad Javeriana. Esto quiere decir que los resultados de este estudio solo representan a un sector muy reducido de la sociedad colombiana pues, como es sabido, en este país el porcentaje de personas que puede acceder a educación superior de carácter privado es mínimo. Además, el hecho de que todos los participantes sean estudiantes de la misma carrera también implica un sesgo importante ya que la disciplina en la que se está siendo formado también puede determinar la forma como se entiende un concepto como la justicia.

Así entonces se recomienda ampliar la muestra para futuras investigaciones. Esta ampliación se refiere tanto a diversificar las áreas de conocimiento en las que se están formando los diferentes estudiantes, como a llevarla a otros grupos poblacionales diferentes

al estudiantil ya que, como se mencionó anteriormente, este grupo no es el grueso de la población colombiana. Adicionalmente se recomienda trabajar con muestras estratificadas que permitan tener en cuenta las particularidades de los sujetos que componen dichas muestras. Esto permitirá evidenciar el rol que variables como el género y la edad, entre otras, juegan en la representación social de la justicia.

Además de las recomendaciones de carácter metodológico, los resultados obtenidos permiten realizar otro tipo de sugerencias. Teniendo en cuenta que este estudio se realizó con población perteneciente a una institución educativa, lo aquí concluido evidencia la necesidad de implementar estrategias pedagógicas en torno a las concepciones de justicia que fomentan la reconciliación social y la construcción de paz. Junto a esto, la presente investigación pone de manifiesto la necesidad de hacer nuevas preguntas dentro de la disciplina psicológica en torno a los temas que lesionan la justicia ya que, como se evidenció anteriormente, las implicaciones psicológicas de estas lesiones repercuten directamente en la posibilidad de construir una sociedad en paz.

## **CONCLUSIONES**

Como se pudo evidenciar anteriormente, a través del procedimiento realizado se identifican 4 formas de entender la justicia en los estudiantes universitarios de Colombia, las cuales se basan en las concepciones restaurativas y retributivas de la justicia. El primero de estos grupos se fundamenta en una *concepción punitiva de la justicia*, es decir, los pertenecientes a este conglomerado, se caracterizan por la intención de castigar el delito. El segundo grupo, en cambio, parte de una *concepción ideal de la justicia*; se caracteriza por

una postura muy idealista de este concepto y por una actitud muy optimista frente a la posibilidad de aplicar un tipo de justicia alternativa a aquella que ha operado siempre en el sistema judicial colombiano. Es decir, representa un conjunto de personas que entienden la justicia exclusivamente desde la lógica restaurativa.

Por otro lado, se encontró un grupo en el cual está presente una combinación de concepciones restaurativas de la justicia y concepciones retributivas. Este grupo comparte algunos de los valores de la justicia restaurativa pero la pone en marcha mediante mecanismos retributivos configurado una concepción que combina elementos de estas dos perspectivas y se concentra en lo que la justicia puede ser y no en lo que debe ser. Este grupo se denominó la *justicia posible*. Por último se identificó un grupo en el que lo restaurativo y lo retributivo chocan. Los pertenecientes a este grupo valoran y creen en los principios de la justicia restaurativa pero a su vez reconocen la dificultad de realizarla debido a la presencia de un sistema defectuoso, lo cual genera una incredulidad frente a estos procesos. Es por esto que este grupo fue nombrado como *desconfianza frente a la justicia*.

Por otro lado, el análisis estructural de la RS de la justicia que se realizó en este estudio permite concluir que la esencia de la RS de la justicia en estudiantes universitarios de Colombia, es decir, su núcleo central, es de naturaleza restaurativa. Podría decirse entonces que la gente sí considera lo restaurativo como una forma de justicia válida e incluso define su noción ideal de justicia en torno a esta concepción. Sin embargo, la gente no vive la justicia de esa manera, sino que (debido al sistema judicial que opera actualmente) la vive desde lo retributivo: la justicia restaurativa no se vive en la práctica lo cual hace que sea necesario acudir a lo retributivo para hacer tangible lo justo. Esta tensión

entre las dos concepciones de justicia es quizás lo que representa el grupo llamado *desconfianza frente a la justicia*. En este grupo llama la atención la presencia de la palabra *corrupción* la cual también se encuentra en el núcleo central de la RS de la justicia (ver Tabla 1). Pareciera que la corrupción es la que ocasiona el conflicto presente en este grupo, pues es la presencia de este fenómeno lo que le impide a los integrantes de este conglomerado confiar en la posibilidad de llevar a la práctica los valores restaurativos en los que cree. Lo mismo podría denotar la presencia de esta palabra en el núcleo central de la representación. Como se mencionó anteriormente, el núcleo central incluye todas las palabras de la concepción restaurativa de la justicia, pero incluye además la palabra *corrupción* lo cual indica que para los participantes de esta investigación la justicia implica corrupción. Es quizás por esto que la primera periferia abandona los principios restaurativos e incluye, mayoritariamente, los retributivos. Es decir, es debido a la corrupción que el ideal restaurativo de la justicia no puede llevarse a la práctica: la corrupción distorsiona este ideal obligando a acudir a otras formas de justicia de tipo retributivo. Esto “evidencia un dilema entre los diferentes modelos de justicia que dificultan la creación de escenarios de perdón y reconciliación” (Castrillón et. al., 2017, p. 95) y por ende, de paz. Este dilema puede deberse, en parte, al hecho de que la política estatal colombiana había estado dirigida, hasta hace poco, hacia una concepción de justicia punitiva, pues se basaba en el castigo y en ausencia de perdón a las posiciones insurgentes.

Teniendo esto en cuenta es importante recordar la relación entre RS e ideología. Jodelet (1991) sostiene que “las ideologías, en tanto interpretación del mundo sobre la que se recortan significados referidos a objetos específicos, constituyen el trasfondo de las representaciones sociales” (Barreiro & Castorina, 2015, p. 334) y son estas las que

sostienen las relaciones de dominación que están implicadas en dichas representaciones. Teniendo esto en cuenta es pertinente preguntarse por la función ideológica que cumple la RS de la justicia que tienen los estudiantes universitarios de Colombia. Considerando que actualmente el país vive un proceso de post-acuerdo que implica la necesidad de cambios estructurales y cambios en las relaciones de dominación que se han dado históricamente, resulta preocupante la imposibilidad de llevar a la práctica el ideal de justicia que tienen los estudiantes colombianos. Es decir, el choque entre el ideal que se tiene de la justicia y la forma como esta se da en la realidad dificulta el cambio social que implica el acuerdo y otros tipos de justicia como la transicional ya que hace parecer imposible que dicho cambio se llegue a dar, lo cual podría disminuir la intención de transformación que tiene esta población. Es decir, las consecuencias sociopolíticas de este choque al interior de la RS de la justicia en estudiantes universitarios de Colombia podría ser el estar aportando al mantenimiento del status quo. Además, el espíritu vengativo y el resentimiento duradero que pueden resultar de este choque, generan un ambiente social perjudicial que no es propio para el cambio social, el desarrollo y la prosperidad (Cotte Poveda, 2012 citado en López et. al., 2013). Esto, a su vez, dificulta llevar a cabo procesos de construcción de paz en la sociedad.

Así entonces, por más de que la esencia de la RS de la justicia de estudiantes de Colombia se base en principios acordes con la paz positiva (Galtung, 1998) (“en el sentido de justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas, autonomía, diálogo, solidaridad, integración y equidad” (Fisas, 2005)), la presencia de fenómenos como la corrupción dentro de un sistema judicial ineficiente y precario, contamina este ideal dificultando la posibilidad de llevarlo a la práctica lo cual implica una obstrucción para el

cambio social y una seria dificultad para desarrollar de manera exitosa un proceso de paz en el país.

## REFERENCIAS

- Abric, J. C. (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. México: Coyoacán.
- Banchs, M. (2000) Aproximaciones Procesuales y Estructurales al estudio de las representaciones sociales. *Papers on Social Representations*. Vol. 9, pp. 3.1 – 3.15.
- Barreiro, A. y Castorina, J. (2015). La Creencia en un Mundo Justo como trasfondo ideológico de la representación social de la justicia. *Revista Colombiana de Psicología*, vol. 24, núm. 2, pp. 331-345. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Bruno, D., & Barreiro, A. (2014). La política como representación social. *Psicología Política*, 48, 69-80.
- Campos, H (2011). La justicia posible: comentario sobre The Idea of Justice de Amartya Sen. *Revista de Economía Institucional*, vol. 13, no.24, pp. 459-464. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Catrillon-Guerrero, L., Riveros Fiallo, V., Knudsen, M., López López, W., Correa Chica, A. & Castañeda Polanco, C. (2018). Comprensiones de perdón, reconciliación y justicia en víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*. 63: 84-98.

Colmenarejo, R. (2013) La idea de la justicia de Amartya Sen, un tratado sobre la injusticia.

*Revista de Fomento Social*. 68, pp. 43-58

Cropanzano, R & Krik, J. (2015). Two paradigms for the Empirical Study of Justice. *Social*

*Justice Research*, 28 (2), pp. 229-246.

Echeverry Enciso, Y., & Jaramillo Marín, J. (2006). El concepto de justicia en John

Rawls. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 4(2).

Farr, Robert M. (1988). Escuelas europeas de psicología social: la investigación de

representaciones sociales en Francia. *Revista Mexicana de Sociología*. Instituto de Investigaciones sociales-UNAM. 641-658

Galtung, J. (1998) After Violence: 3R, Reconstruction, Reconciliation, Resolution. *Coping*

*With Visible and Invisible Effects of War and Violence*. Princeton, NJ:

*TRANSCEND*.

Guevara, L. (2018, May 13). Estudio advierte que tres de cada diez colombianos se toman

la justicia por cuenta propia. *El Espectador*. Retrieved May 14, 2018, from

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/estudio-advierete-que-tres-de-cada-diez-colombianos-se-toman-la-justicia-por-cuenta-propia-articulo-755565>

Jodelet, D. (1984) La representación social: fenómenos, conceptos y teoría en Serge

Moscovici. *Psychologie Sociale Paris: PUF*.

Jodelet, D. (1989) Representaciones sociales: un dominio en expansión. *Las*

*representaciones sociales*. Paris, PUF.

- López, W. L., & Sabucedo, J. M. (2007). Culture of peace and mass media. *European Psychologist, 12*(2), 147.
- López-López, W., Marín, C. P., León, M. C. M., Garzón, D. C. P., & Mullet, E. (2013). Forgiving Perpetrators of Violence: Colombian People's Positions. *Social Indicators Research, 114*(2), 287-301.
- López López, W., Pinedena Marín, C., & Mullet, E. (2014). El perdón como proceso de transformación para la paz. *Psicología social y justicia, 225-238*.
- López López, W (2016). La reconstrucción psicológica y social: una prioridad de corto, mediano y largo plazo para el futuro de la paz en Colombia. En: G., Elijah, J., Castrillón & G, Niño (Ed.), *La paz el derecho de la democracia* (pp. 149-157). Colombia: Editorial Universidad del Cauca
- López López, W., Sandoval Alvarado, G., Rodriguez, S., Ruiz, C., León, J.D., Pineda-Marín, C. & Mullet, E. (2018). Forgiving Former Perpetrators of Violence and Reintegrating Them into Colombian Civil Society: Noncombatant Citizens' Positions. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*. Advance online publication. <http://dx.doi.org/10.1037/pac0000295>
- Migliore, J. (2011). Amartya Sen: La idea de la justicia. *Cultura económica, (81)*, 13-26
- Molina Pérez, I. & Ito Sugiyama, E. (2016) El Estudio de la justicia desde la psicología: hacia un esfuerzo conjunto. *En-claves de Pensamiento*, vol. X, núm. 19, pp. 41-64. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus ciudad de México Distrito Federal, México.

- Montero, I. & León, O. (2005). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en psicología. *Revista internacional de psicología clínica y de la salud*. Vol. 2, no. 3, pp. 503-508
- Mora (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. *Athenea Digital*. No. 2
- Moscovici, S. (2000). Ideas and their development: A dialogue between Serge Moscovici and Ivana Marková. *Social representations. Explorations in social psychology*, 224-286.
- Moscovici, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Buenos Aires
- Moscovici, S. (1984) The phenomenon of social representations. En: Farr, R & Moscovici, S. (Eds.), *Social Representations*. Cambridge, England: Cambridge University Press.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur (2002) *Del texto a la acción*. Fondo de cultura económica de España.
- Rodríguez, T. (2003) El debate de las representaciones sociales en la psicología social. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXIV, no. 93.
- Seminario de Educación para la Paz–APDH, 2000. *Educación para la paz: Una propuesta posible*, Madrid, Catarata.
- Spink, M. (1994). *Desvelando las teorías implícitas: una metodología de análisis de las representaciones sociales*.

Van den Bos, K. (2015). Genuine Concerns for Fairness Tend to Correct Self-Interested Impulses. En: Expanding the Horizons of SocialJustice Research: Three Essays on Justice Theory. Social Justice Reaserch (Junio 2015).

Vicenç Fisas, V. (diciembre 15 de 2005): De qué hablamos cuando hablamos de paz y conflictos *En* <http://www.upaz.edu.uy/ges/foro/fisas.htm>

Wagner (1995). Papers on social representations. *Textes sur les representations sociales*. Vol 18.

Wenzel, M. & Okimoto, G. (2015). On the relationship between justice and forgiveness: Are all forms of justice made equal? *British Journal of Social Psychology*. Vol 53, p. 463-483

Zubieta, E. & Barreiro, A (2006). Percepción social y creencia en el mundo justo. Un estudio con estudiantes argentinos. *Revista de Psicología*, vol. XXIV, núm. 2, pp. 175-196. Pontificia Universidad Católica de Perú. Lima, Perú